



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117 - 2023 – MDI – A –SG.

Amaybamba, 12 de octubre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI.

VISTO:

La Opinión Legal N° 206 – 2023 – MDI – GM – OAJ/VCG, de fecha 12 de octubre 2023, remitido por la Abogada Vanessa Condori Gonzales, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien emite Opinión Legal precedente sobre la **absolución de observaciones del Informe de Rendición de Cuentas de LURAWI PERU – Convenio N° 042 – 0078 – AII – 45, de la Actividad de Intervención Inmediata: Limpieza, Mantenimiento y Descolmatación del Canal abierto de agua para Riego en el Sector de Amaybamba, Distrito de Inkawasi, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco**, bajo el siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO (S/.)
MONTO TOTAL TRANSFERIDO.	155,898.00 soles
MONTO ASIGNADO.	155,898.00 soles
MONTO GASTADO.	154,804.24 soles
MONTO A DEVOLVER.	1,093.76 soles

El Informe de Rendición de Cuentas de LURAWI PERU Convenio N° 042-0078-AII-45, de la Actividad de Intervención inmediata: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DEL CANAL ABIERTO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR MAPILLO CHICO-AMACHUHUAYCCO TRAMO: 0 + 000-5+437 DE LA LOCALIDAD DE AMAYBAMBA, DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con convenio N° 42-0078-AII-45 y con código N° 4200000212, con un saldo a favor del programa LURAWI PERU, el monto de S/1,105.49 soles.

Mediante Oficio N° 1360-2023-LLP/DE/UFGI/UT “CUSCO-MADRE DE DIOS”, el Jefe de la Unidad Territorial Cusco – Madre de Dios, remite ITF con observaciones encontradas en el Informe de rendición de cuentas del CONVENIO 42-0078-AII-45.

Mediante Carta N° 002-2023-LURAWI-RT-NOO, de fecha 28 de setiembre de 2023, el Responsable Técnico de la Actividad: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DEL CANAL ABIERTO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR MAPILLO CHICO-AMACHUHUAYCCO TRAMO: 0 + 000-5+437 DE LA LOCALIDAD DE AMAYBAMBA, DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con convenio N° 42-0078-AII-45 y con código N° 4200000212, remite absolución de observaciones del informe de rendición de cuentas de la AII (FORMATO OE-13), señalando lo siguiente: “(...) Al respecto teniendo el conocimiento de las observaciones como se absuelve las observaciones que me corresponde como ex Responsable Técnico.

La observación N° 01 esta absuelta al ordenar según el rubro usos y fuentes de cada comprobante de pago como se indica en FORMATO OE-11.

La observación N° 02, se menciona que el Expediente SIAF N° 587 el monto comprometido asciende a la suma de S/. 7,422.35 soles, y el monto devengado y girado asciende a la suma de S/. 7,421.65 quedando un saldo de S/. 0.70 céntimos no girado, el cual requiere hacer la rebaja contable correspondiente a fin de validar el monto ejecutado. El cual corresponde a Municipalidad.

La observación N° 03, es referente de la devolución de los saldos del convenio N° 42-0078-AII-45 el monto transferido es se indica en la columna Aporte del Programa para diferentes usos que la suma total fue la suma de S/. 155,898.00 soles. Mientras el ejecutado en los diferentes usos se gastó la suma de S/. 154,804.24 soles quedando un saldo a devolver la suma de S/. 1,093.76 soles que incluye las el 0.70 céntimos que se va hacer la rebaja contable. Para mayor información se detalla en el siguiente cuadro que es concordante con el FORMATO OE-13:

FUENTES	USOS	APROBADO (Vigente - final) S/		EJECUTADO S/	
		TOTAL, FICHA TECNICA S/	%	Aporte Organismo Ejecutor	Del aporte del Programa





Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



	Aporte del Programa S/				Ejecutado S/	SALDO S/
Costo Directo						
MONC*	70,555.00	70,555.00	45.3%		70,224.00	331.00
Materiales	28,798.00	28,798.00	18.5%		28,796.32	1.68
Equipos y Subcontratos	760.00	760.00	0.5%		0.00	760.00
Kit de herramientas	6,732.00	6,732.00	4.3%		6,732.00	0.00
Kit de Implementos de Seguridad	14,634.00	14,634.00	9.4%		14,634.00	0.00
Implementos Sanitarios	952.00	952.00	0.6%		952.00	0.00
Costo Indirecto		0.00				
Direcc. Técn-Adm.	33,467.00	33,467.00	21.5%		33,465.92	1.08
TOTAL	155,898.00	155,898.00	100.0%	0.00	154,804.24	1,093.76
%	100.00%			0.00%	99.30%	0.70%

Habiendo gestionado en la parte administrativa de la Municipalidad Distrital de Inkawasi la devolución de saldo al tesoro público se debe adjuntar el documento y/o pantallazo visado por el área correspondiente a través del SIAF Operaciones en Línea con ello se debe enmendar el monto aprobado a ejecutado la suma de S/. 154,804.24 soles y saldo a devolver la suma de S/. 1,093.76 soles, la Resolución que aprobó de rendición de cuenta y/o emitir otra resolución según corresponde.

Los documentos indicados se deben remitir a la Oficina de Unidad Territorial Cusco – Madre de Dios en la brevedad posible De no cumplir con el plazo señalado, se procederá con la resolución unilateral del convenio de acuerdo con los lineamientos del Programa que podría perjudicar directamente a la entidad. Remitir el presente señor gerente a las áreas que son directamente responsables para dar la solución en brevedad.

Para ello adjunto los siguientes documentos:

- a) informe rendición de cuenta (Formato OE-13). Formatos OE-11 (...)

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; dicho precepto normativo se encuentra también contemplado por el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 – que prescribe: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, asimismo; el numeral 1.2.1 del artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General establece que, “Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente lo establezcan”.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades tipifica en el artículo 79°: “las municipalidades en materia de Organización del Espacio Físico y Uso del Suelo, ejercen las siguientes funciones: “(...)Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva (...)”.

Que, mediante Decreto Supremo N°012-2011-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social inclusivo “Trabaja Perú” modificado por los Decretos Supremos Nros. , 004-2012- TR, 006-2027-TR, 004-2020-TR y Ley 31159.





Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



Que, así mismo, a través de la Resolución Directoral N° 028-2022-TP /DE, se aprueba la guía técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata aplicable a las modalidades de intervención del programa trabaja Perú en adelante guía técnica del programa o lo que se encuentre vigente.

Que, la Municipalidad Distrital De Inkawasi, ha suscrito el convenio de ejecución de la actividad de intervención inmediata número 42-0078 -AII-45 con el programa de empleo temporal LURAWI PERÚ, que tiene por objeto generar empleo temporal mediante el financiamiento que el programa otorga al organismo ejecutor para la ejecución de la actividad de intervención inmediata intensiva en mano de obra no calificada, así como establece las condiciones del financiamiento que el programa otorga al organismo ejecutor siendo el monto transferido la suma de S/155,898.00 soles como cuya vigencia del convenio se computa a partir del día siguiente de la suscripción y se extiende hasta que se presente alguna de las siguientes situaciones: I) el programa a través de la unidad zonal, emite pronunciamiento en el cual señala que no existen saldos por devolver O, II) El organismo ejecutor devuelve los montos no ejecutados y no rendidos.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 173 - 2023 se aprueba la transferencia financiera del programa de empleo temporal LURAWI PERU a favor de la Municipalidad Distrital De Inkawasi, por el monto de 155,898.00 soles.

Que, por lo expuesto, se tiene que mediante Resolución de Alcaldía N° 092-2023-MDI-A-SG, se aprueba el Informe de Rendición de Cuentas de LURAWI PERU Convenio N° 042-0078-AII-45, de la Actividad de Intervención inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DEL CANAL ABIERTO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR MAPILLO CHICO-AMACHUHUYAYCCO TRAMO: 0 + 000-5+437 DE LA LOCALIDAD DE AMAYBAMBA, DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con convenio N° 42-0078-AII-45 y con código N° 4200000212, con un saldo a favor del programa LURAWI PERU, el monto de S/1,105.49 soles; sin embargo, mediante Oficio N° 1360-2023-LLP/DE/UFGI/UT "CUSCO-MADRE DE DIOS", el Jefe de la Unidad Territorial Cusco - Madre de Dios, remite ITF con observaciones encontradas en el Informe de rendición de cuentas del CONVENIO 42-0078-AII-45, y; en atención a ello, mediante Carta N°002-2023-LURAWI-RT-NOO, el responsable Técnico de la Actividad, señala que:

Que, la observación N° 01 esta absuelta al ordenar según el rubro usos y fuentes de cada comprobante de pago como se indica en FORMATO OE-11.

Que, la observación N° 02, se menciona que el Expediente SIAF N° 587 el monto comprometido asciende a la suma de S/. 7,422.35 soles, y el monto devengado y girado asciende a la suma de S/. 7,421.65 quedando un saldo de S/. 0.70 céntimos no girado, el cual requiere hacer la rebaja contable correspondiente a fin que valida el monto ejecutado.

Que, la observación N° 03, es referente de la devolución de los saldos del convenio N° 42-0078-AII-45 el monto transferido se indica en la columna Aporte del Programa para diferentes usos que la suma total fue la suma de S/. 155,898.00 soles. Mientras el ejecutado en los diferentes usos se gastó la suma de S/. 154,804.24 soles quedando un saldo a devolver la suma de S/. 1,093.76 soles que incluye las el 0.70 céntimos que se va hacer la rebaja contable.

Que, en ese sentido, se advierte que las observaciones realizadas por el Programa LURAWI PERU, se encuentran absueltas, por ello se tiene un nuevo monto de saldo a favor de dicho programa, distinto a lo aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 092-2023-MDI-A-SG; por lo que, se requiere su aprobación mediante acto resolutorio por parte del Titular de la Entidad. El mismo que servirá para el cierre del Convenio N° 042-0078-AII-45.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Informe de Rendición de Cuentas de "LURAWI PERU"- CONVENIO N°042-0078-AII-45, de la Actividad de Intervención inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DEL CANAL ABIERTO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR MAPILLO CHICO-AMACHUHUYAYCCO TRAMO: 0 + 000-5+437 DE LA LOCALIDAD DE AMAYBAMBA, DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", bajo el siguiente detalle:





Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



FORMATO OE-13

FUENTES USOS	APROBADO (Vigente - final) S/			EJECUTADO S/		
	Aporte del Programa S/	TOTAL, FICHA TECNICA S/	%	Aporte Organismo Ejecutor	Del aporte del Programa	
					Ejecutado S/	SALDO S/
Costo Directo						
MONC*	70,555.00	70,555.00	45.3%		70,224.00	331.00
Materiales	28,798.00	28,798.00	18.5%		28,796.32	1.68
Equipos y Subcontratos	760.00	760.00	0.5%		0.00	760.00
Kit de herramientas	6,732.00	6,732.00	4.3%		6,732.00	0.00
Kit de Implementos de Seguridad	14,634.00	14,634.00	9.4%		14,634.00	0.00
Implementos Sanitarios	952.00	952.00	0.6%		952.00	0.00
Costo Indirecto		0.00				
Direcc. Téc.-Adm.	33,467.00	33,467.00	21.5%		33,465.92	1.08
TOTAL	155,898.00	155,898.00	100.0%	0.00	154,804.24	1,093.76
%	100.00%			0.00%	99.30%	0.70%

Cuadro de Resumen

DESCRIPCION	MONTO(S)
MONTO TOTAL TRANSFERIDO	155,898.00
MONTO GASTADO,	154,804.24
MONTO A DEVOLVER	1,093.76

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 092-2023-MDI-A-SG, de fecha 16 de agosto del 2023, conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, Jefe de Contabilidad y Jefe de Tesorería, iniciar las acciones administrativas para la devolución del saldo no ejecutado por el monto de S/1,093.76 soles (un mil noventa y tres con 76/100 soles), al Programa "Lurawi Perú", bajo responsabilidad funcional y administrativa a que hubiera, en cumplimiento de lo dispuesto en el "Convenio N° 042 - 0078 - AII - 45, de la Actividad de Intervención Inmediata: Limpieza, Mantenimiento y Descolmatación del Canal abierto de agua para Riego en el Sector de Amaybamba, Distrito de Inkawasi, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco".

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, al PROGRAMA LURAWI PERU, a través de la Unidad Zonal Cusco - Madre de Dios, para el respectivo cierre de convenio, y demás áreas pertinentes, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, al Jefe de Imagen institucional de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Entidad (www.gob.pe/muniinkawasi).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI



Sr. Joaquin Masias Echaccaya
ALCALDE

- Distribución:**
- Alcaldía
 - Gerencia Municipal
 - Interesado
 - LURAWI
 - Informática
 - Archivo

